

REUNIDAS

De una parte, Doña Aída Castillejo Parrilla, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid con CIF P-2812300-H.

De otra parte, Don Emilio José Martín Aguilar, actuando en nombre de la Asociación Sinfónica de Rivas Alma Mahler con C.I.F. G-56170640, domiciliada en el Paseo de la Chopera, 9 – Local D10 – 28523 Rivas Vaciamadrid. En adelante la SINFÓNICA DE RIVAS.

PREÁMBULO

Desde la intención compartida de fomentar y difundir la música y, en concreto el conocimiento de la música sinfónica a través de una programación estable.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para la adopción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA MÚSICA SINFÓNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN SINFÓNICA DE RIVAS ALMA MAHLER COMO ORQUESTA RESIDENTE EN EL AUDITORIO PILAR BARDEM. AÑO 2026 y en consecuencia:



EXPONEN

PRIMERO.- Es intención de la Concejalía de Cultura fomentar la cultura en todas sus manifestaciones, para lo cual establecerá los acuerdos necesarios con las Asociaciones y Colectivos Culturales que coadyuven a la consecución del fomento y extensión en cualquier campo de la cultura, siempre en beneficio de la ciudad de Rivas Vaciamadrid y su ciudadanía.

SEGUNDO.- Que el AYUNTAMIENTO al amparo del artículo 25.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, ostenta competencias en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales y tienen dentro de sus propósitos el fomento, la promoción y producción de actividades escénicas y musicales, diseñando y desarrollando actividades con sus propios medios o en colaboración con otros para su consecución.

TERCERO.- La SINFÓNICA DE RIVAS cumple una función definitiva en la promoción y difusión de la música orquestal a través de la creación de una programación estable de conciertos de diversos géneros y estilos, así como en la promoción y difusión del proyecto de música sinfónica en Rivas Vaciamadrid.

CUARTO.- El presente convenio está excluido según el art. 6 de la aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, y tiene carácter administrativo, siendo la Jurisdicción Contencioso-Administrativa la competente para todas aquellas cuestiones que en interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio se puedan plantear por las partes.



QUINTO.- La Concejalía de Cultura de Rivas Vaciamadrid, tiene la voluntad de poner los mecanismos necesarios para que la SINFÓNICA DE RIVAS contribuya a que los usos culturales se conviertan en hábitos activos, atendiendo a su difusión, a la formación de la ciudadanía, la mediación con los nuevos públicos, la producción y creación artística a través de una temporada anual de música sinfónica que complemente la programación cultural del municipio.

SEXTO.- Ambas entidades presentan coincidencia en cuanto a fines y objetivos en materia cultural y que existiendo voluntad municipal de colaborar entre sí, se instrumenta este convenio para desarrollar la concurrencia de voluntades para la satisfacción de un interés público.

Por ello se suscribe el presente convenio con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Será objeto del convenio establecer un marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la SINFÓNICA DE RIVAS para la promoción, fomento y difusión de la música profesional en Rivas Vaciamadrid como orquesta residente en el auditorio Pilar Bardem, a través de una temporada de música sinfónica y otros conciertos de pequeño formato que complementen la programación cultural de la Concejalía de Cultura



SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO

Potenciar y difundir la música sinfónica como un elemento intrínseco a la promoción cultural de la ciudad con un abono de temporada.

1. Dinamizar y fomentar el acceso de la ciudadanía a la música clásica a partir de diferentes actuaciones, actividades complementarias, conciertos y colaboraciones como manifestaciones culturales.
2. Fomentar las actividades musicales como parte de la tradición cultural de nuestra ciudad.
3. Promover y difundir los rasgos característicos de la música como parte esencial de la cultura.
4. Contribuir a la creación de patrimonio artístico local, a través de producciones propias y obras de encargo.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA SINFÓNICA

1. Elaborar, coordinar y ejecutar una temporada de conciertos de música clásica que incluyan, al menos, seis conciertos de diferentes géneros y estilos, cuatro serán de gran formato con una plantilla de intérpretes superior a 45 y uno con menos de esa cantidad. Presentar un proyecto que incluirá fechas, número de conciertos, número de ensayos, repertorio, solistas, plantilla, así como cualquier información adecuada y necesaria para el desarrollo de la programación del abono de temporada que se iniciará en el día 1 de enero.
2. Elaborar, coordinar y ejecutar tres conciertos de cámara al aire libre.
3. Elaborar, coordinar y ejecutar al menos cinco ensayos comentados dentro del Programa de Apoyo Municipal a Centros Educativos (PAMCE),



así como conferencias o actividades dirigidas a personas mayores, que serán acordadas por la comisión de seguimiento.

4. Las fechas y contenido de la programación final serán consensuados en la comisión de seguimiento para que la Concejalía de Cultura pueda proceder a la difusión y renovación de los abonos.
5. Acudir a todas las actuaciones recogidas en este convenio con una plantilla formada por un número de componentes idóneo para el adecuado desarrollo artístico del concierto, con instrumentistas suficientes de todas las secciones musicales de la orquesta tendiendo a la participación equilibrada entre mujeres y hombres. Así mismo, será responsable de la calidad en la ejecución de los conciertos, de la contratación del personal y de solistas necesarios para llevar a cabo la temporada.
6. Colaborar, previo acuerdo entre las partes, con otros proyectos municipales que incorporen la música instrumental y sean de interés social y cultural.
7. Facilitar de los y las concertistas las entrevistas o grabaciones que el gabinete de Comunicación del Ayuntamiento estime convenientes para una mejor difusión de los conciertos. Y además, facilitará acceso a la prensa gráfica durante el espectáculo. Este material servirá al AYUNTAMIENTO como archivo sin fines comerciales. Quien se compromete a hacer la difusión y publicidad que estime oportuna e informará a los medios de comunicación. En caso de que se editara material publicitario, la SINFÓNICA DE RIVAS entregará al menos 10 carteles con un mínimo de un mes antes del concierto.



8. Proporcionará al Ayuntamiento 10 entradas de protocolo por concierto.
9. Incluirá en todos sus conciertos, producciones, espectáculos y publicaciones en todos los soportes y en todas las actividades, la imagen corporativa del AYUNTAMIENTO (Anexo II).
10. Informará al AYUNTAMIENTO de la actividad musical y de las giras por otros municipios distintos de Rivas Vaciamadrid.
11. Se responsabilizará de los contratos con las diferentes entidades, instituciones y de los realizados para apoyo de músicos y músicas de la SINFÓNICA DE RIVAS que, en ningún caso, supondrá relación laboral con el AYUNTAMIENTO. Consecuentemente, la SINFÓNICA DE RIVAS y sus componentes, renuncian al ejercicio de cualquier acción, que por este concepto pudiera ostentar, contra el AYUNTAMIENTO.
12. Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

1. El auditorio Pilar Bardem, además de acoger propuestas de artes escénicas de las diferentes programaciones, sirve como espacio de trabajo para compañías y orquestas profesionales, por lo que El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la SINFÓNICA DE RIVAS como orquesta residente, el Auditorio Pilar Bardem y todas sus instalaciones para la realización de cuatro ensayos por concierto, así como su dotación técnica y el servicio de taquilla el mismo día de los conciertos. Para lo que se firma de la declaración responsable del Anexo V, siendo la



SINFÓNICA la que reciba la recaudación de taquilla previa liquidación efectuada tras la celebración de las actuaciones.

2. El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la SINFÓNICA DE RIVAS un espacio para la realización de cuatro ensayos en el Auditorio Pilar Bardem para cada concierto.
3. El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la SINFÓNICA DE RIVAS los instrumentos de percusión, teclados, el piano de cola y atriles necesarios para el desarrollo de la actividad.
4. El canon de derechos de autoría (SGAE), de existir, correrá a cargo del AYUNTAMIENTO, en ningún caso, asumirá aquellos gastos relacionados con el alquiler de materiales o partituras.
5. El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la SINFÓNICA DE RIVAS el Auditorio Pilar Bardem para la realización de los conciertos y otros espacios para las actividades complementarias y para almacenamiento de instrumentos.
6. El AYUNTAMIENTO pondrá a disposición de la SINFÓNICA DE RIVAS la dotación técnica necesaria para la realización de los conciertos que se desarrollen en el exterior.
7. El AYUNTAMIENTO podrá ceder el Auditorio Pilar Bardem o el Centro Cultural Federico García Lorca, por acuerdo de las partes, para la realización de actividades no recogidas en el presente convenio como charlas, conferencias y conciertos extraordinarios, pero que sirvan para la contribución al desarrollo de los fines del presente convenio.



QUINTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA

Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid subvencionará a la Asociación Sinfónica de Rivas Alma Mahler con una cantidad de 80.000,00€ para el año 2026, destinada al cumplimiento de los objetivos de este convenio, relacionados con la selección, contratación de los intérpretes de cada concierto, la elaboración, coordinación y ejecución de las actividades complementarias, gastos de publicidad y de gestoría.

La financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención implica el pago a priori de esta aportación económica, antes del 10 de febrero de 2026, que se justificará con fecha límite el 15 de diciembre de 2026.

SEXTA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio, se determina la creación de una comisión de seguimiento. Se reunirá como mínimo una vez al año, finalizada la temporada, siendo convocada por la Concejalía de Cultura, así como de dos representantes de la SINFÓNICA DE RIVAS, con el objeto de evaluar los resultados obtenidos. Se deberá realizar una memoria por la Concejalía de Cultura que evalúe la consecución del proyecto. Asimismo, se reunirá esta comisión para consensuar la nueva programación de acuerdo al proyecto y documentación presentada.



SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

1. Incumplimiento de las estipulaciones en él contenidas.
2. No realización de las actividades acordadas.
3. Obstaculización de las funciones de supervisión y comprobación de gastos por parte de la Concejalía de Cultura.
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá efecto desde su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

1. En cualquiera de los casos en que la Asociación Sinfónica de Rivas Alma Mahler se presente en nombre del municipio de Rivas, deberá informar de tales eventos a la Concejalía de Cultura y consensuar la imagen a transmitir y la puesta en marcha de aquellos.
2. En la publicidad que haga la Asociación sobre actuaciones derivadas de la aplicación del presente convenio a través de cualquier medio de comunicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de este Convenio entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Asociación
3. La asociación deberá facilitar los contenidos informativos necesarios, en tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento, y facilitará al gabinete de prensa municipal el acceso a entrevistas y reportaje del evento, si fuera necesario.



4. La asociación siempre mantendrá el nombre de Rivas Vaciamadrid en su denominación, cuando realice actuaciones dentro y fuera del municipio.

Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Anexo II).

DÉCIMA.- EJECUCIÓN Y EXISTENCIA DEL CONVENIO

Cada una de las Partes podrá informar públicamente de la existencia y ejecución del presente Convenio usando, de manera leal y respetuosa, los signos distintivos de la otra o las fotografías o nombres de los y las empleados y empleadas y/o representantes de la otra. La utilización de los signos distintivos deberá hacerse conforme al formato que, al efecto, facilitará el titular o que se exhiba en su página web y siempre sin alterar o modificar su aspecto y exclusivamente para los fines previstos en el presente Convenio.

En caso de utilización de los signos distintivos o imágenes de la otra Parte junto con los de terceros (por ejemplo, en páginas web, artículos, memorias o catálogos), la Parte correspondiente, se asegurará de que no haya riesgo de asociación o confusión indebida.

Asimismo, las Partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera leal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio. Las Partes, deberán informar a la otra parte antes de la publicación y especialmente en el caso de que ésta pueda tener particular relevancia, de todas las publicaciones, notas de prensa y/o convocatoria a medios.



A tal fin, la Parte que publica facilitará una copia del texto completo e imágenes a la otra, que no denegará su consentimiento de manera irrazonable. En caso de no obtener respuesta en los tres días hábiles siguientes a la comunicación, la autorización se entenderá concedida.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera de los datos de información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio de Colaboración, y a cumplir adecuadamente y en todo momento, las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con arreglo a lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. (Reglamento General de Protección de Datos Personales), y en cualquiera otra norma vigente o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Cuando resulte preciso para cumplir los términos y condiciones establecidos en el Convenio, las Partes articularán el procedimiento para solicitar el consentimiento de todas aquellas personas participantes en las actividades y servicios que se recogen en este convenio, y cuyos datos pudieran ser utilizados, conservados o transferidos.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos y evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado, según el nivel de



seguridad exigible conforme a lo establecido en el Reglamento, y en cualquier otro que lo modifique o sustituya en el futuro. Dichas medidas serán, como mínimo las de los niveles básicos y medios definidos en el Reglamento, y se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas, comunicaciones mantenidas entre las Partes y personas que intervengan en el tratamiento.

Las Partes se comprometen a cumplir todas las obligaciones legales vigentes en materia de protección de datos. El posible incumplidor queda sujeto a la responsabilidad del pago de los daños y perjuicios causados a la otra Parte como consecuencia de su incumplimiento, entre los cuales se incluyen los derivados de las sanciones administrativas y los importes a que se pueda condenar a la parte incumplidora en la jurisdicción civil, contencioso-administrativa o penal por este concepto; así como los gastos ocasionados en los eventuales procedimientos.

DUODÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El Convenio tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Para todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cualquier otra disposición que pudiera resultar de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del convenio y que no puedan ser resueltas en la Comisión de Seguimiento prevista en el propio convenio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosos-Administrativa.



Para lo no dispuesto en el presente documento, se estará al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 General de subvenciones, el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el RD 130/2019 por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y por las Bases de ejecución del presupuesto 2026.

TRIGÉSIMA.-FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación deberá presentarse por Registro y mediante las formas establecidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

La asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2026 a nombre de la asociación), la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2026** a través del registro municipal.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en documento original o fotocopia compulsada antes del 15 de diciembre de 2026.

Documentación justificativa a presentar por parte de la entidad:

1. Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Declaración responsable de la entidad beneficiaria, según modelo adjunto en Anexo V.
3. Memoria económica justificativa del gasto, según modelo adjunto (Anexo IV): identificación del acreedor, nº factura, fecha de emisión, importe total (si el importe de la factura es en moneda extranjera, indicar su equivalente en euros).



4. Junto con cada documento de gasto que figure en la Memoria económica (factura), deberá aportarse su correspondiente documento acreditativo del pago. En el caso de justificar con gastos salariales, deberán aportar nóminas y pago de las mismas, modelo 111, RNT, RLC.
5. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
6. Certificado de titularidad bancaria de la entidad beneficiaria.

El Real Decreto 1619/2012, relativo a las obligaciones de facturación establece el contenido de las facturas:

1. Número de factura y fecha de expedición comprendida entre el 1 de enero y el 15 de diciembre del 2026.
2. Nombre y apellidos, denominación social completa, NIF, domicilio, tanto del emisor de la factura como del receptor de la misma, que en cualquier caso, siempre será la entidad beneficiaria.
3. Descripción de las operaciones, incluyendo los datos necesarios: precios unitarios, descuentos, etc. que lleven a determinar la base imponible.
4. Tipo impositivo (IVA, IRPF). En los casos, en los que la operación esté exenta del IVA, indicarlo en la factura.
5. Importe total de la factura.

Pago de las facturas: Deben de acreditarse los gastos realizados, mediante su correspondiente factura y un documento justificativo del pago de la misma:

- En caso de pago en metálico, se justificará con la factura en la que conste de manera expresa, el “recibí o pagado” de la persona que recibe el metálico, haciendo constar su nombre, apellidos, DNI/CIF, firma, fecha y sello original de la empresa o profesional en la propia factura.



- En caso de pago por transferencia o ingreso en cuenta, se justificarán mediante la orden de transferencia o de ingreso en cuenta, en la que estén identificados el ordenante (la entidad adjudicataria) y el beneficiario de la operación. En el caso de transferencia telemática se justificará con el extracto de la entidad financiera en el que aparezca reflejada la operación. El extracto de la entidad financiera debe contener la identidad del titular de la cuenta que ha de ser el beneficiario de la subvención, la numeración completa de la cuenta con 20 dígitos, la fecha del pago, el concepto que identificará claramente su correspondencia con el documento justificativo del gasto y el importe del pago. En todos los extractos constará la firma y el sello de la entidad financiera, teniendo validez los obtenidos por vía telemática.
- En caso de pago mediante domiciliación en cuenta, se justificará con el adeudo por domiciliación o el extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo.
- En caso de pago con cheque nominativo, se justificará mediante fotocopia del cheque o recibo en el que se haga constar que ha recibido el cheque del que expresará su número y fecha de emisión, proveedor, importe, número, concepto y fecha de emisión del documento justificativo del gasto que se salda, fecha del pago, firma indicando nombre, apellidos y NIF de la persona que firma, así como el sello en su caso. Se aportará certificación o extracto de la entidad financiera acreditativo del cargo en cuenta.
- En el caso de pago con tarjeta bancaria, aportar el justificante de pago de la tarjeta, que debe ser realizado con la tarjeta de la propia entidad.
- En el caso de pago con móvil, aportar el justificante de pago con el móvil. Solo se admitirán los documentos originales emitidos por el banco, no se



admitirán capturas de pantalla o similares, es preciso el extracto del banco donde se identifique al proveedor.

- Cuando la actividad se financie con otro tipo de subvenciones, deberá establecerse un sistema de validación de estampillado del documento original del gasto, que permita el control de la concurrencia de las subvenciones, para ello, deberá indicarse en el original de la misma, la cuantía exacta e identificar la subvención para la que se ha presentado.

Nunca será objeto de ser subvencionado en este convenio material inventariable.

En caso de incumplimiento de los supuestos regulados en el art. 37 de la ley 38/2003, será obligado el reintegro de los fondos.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes suscriben este convenio por duplicado, quedando un ejemplar en cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Alcaldesa Presidenta

Sinfónica de Rivas Alma Mahler

Aída Castillejo Parrilla

Emilio José Martín Aguilar

Doy fe. El Secretario General

Juan Ramón Garrido Solís



ANEXO I

HISTORIAL SINFÓNICA DE RIVAS ALMA MAHLER

La Sinfónica de Rivas Vaciamadrid toma forma en mayo de 2023, y en poco tiempo ha conseguido poner en marcha una temporada de conciertos que pretende acercar el gran repertorio a los vecinos y vecinas del municipio y del sureste de la región de Madrid. Cuenta con una plantilla de 50 profesionales titulados, y pretende dar oportunidad a las personas intérpretes del municipio para desarrollarse profesionalmente. La sinfónica de Rivas Alma Mahler interpreta su primer concierto en las fiestas de mayo de 2022 dedicado a música de cine con gran acogida. Asistieron al frontón del Casco unas mil trescientas personas.

Temporada 23-24 'La música por su nombre'

Siempre hemos conocido a los compositores por su apellido, sin importar el género de la persona que lo compuso. Con el título de esta temporada queremos dar visibilidad a todas las personas que han dedicado su vida a hacer música, normalizamos la igualdad de género y llamamos a *La música por su nombre*.

Noviembre 2023: Sinfonía Pastoral

Enero 2024: Concierto Año Nuevo

Marzo 2024: Las cuatro estaciones.

Abril 2024: El sombrero de tres picos.



Concierto en las fiestas de Mayo 23

Dentro de los conciertos programados para las fiestas de mayo de 2023 en el auditorio municipal Miguel Ríos, la Sinfónica de Rivas Alma Mahler actuó el 18 de mayo acompañando a Víctor Manuel en su espectáculo Víctor Manuel Sinfónico, para más de 4.000 personas.

Abono 2024-2025. Apertura temporada 'A contracorriente'

Un viaje artístico en una dirección diferente a la que se impone en un mundo cada vez más individualista y acelerado. Con este *leit motiv* quiere simbolizar el poder de la música orquestal como motor de cambio, ejemplo de esfuerzo, trabajo en equipo, consenso y solidaridad.

- Rapsodia del nuevo mundo
- Aires de Zarzuela
- John Williams in concert
- Concierto año nuevo. Enero 2025

La sinfónica de Rivas Alma Mahler ha ofrecido ensayos comentados para centros escolares a los que han asistido a fecha de noviembre 2024 unos 1722 escolares.

Actuaciones fuera del municipio

Concierto con Il Volo

Dentro de la gira europea del grupo italiano Il Volo, la Sinfónica de Rivas Alma Mahler actuó el pasado 6 de noviembre de 2024 en el Wizink Center de Madrid acompañando al trío de cantantes ante más de 5.000 personas.



Concierto en el Teatro Real

El pasado 16 de noviembre de 2024 la Sinfónica de Rivas Alma Mahler hizo su debut en el Teatro Real de Madrid, acompañando a Víctor Manuel en su espectáculo Víctor Manuel Sinfónico. Dicho concierto se replicará el 21 de marzo de 2025.

Abono temporada 2025-2026 'Magia Sinfónica'

1 de febrero 2025. Sinfonía nº 7 de Beethoven

29 de marzo 2025. Réquiem de Mozart con el Coro de Rivas

7 de junio 2025. Sheherezade Op. 35

4 octubre 2025. Sinfonía nº 5 de Tchaikovsky

15 noviembre 2025. El Bolero de Ravel

7 obras sinfónicas de compositoras incluidas en los conciertos.

Conciertos para alumnado de Rivas: 5 ensayos comentados a más de 2500 escolares del municipio.

Total de público alcanzado: más de **5.000 personas** a lo largo de la temporada.

Abonados a la temporada: 265 abonos de otoño y 520 abonos de primavera.

Más de 400 contratos a personal músico, un 7% de músicos profesionales del municipio.

Difusión: presencia en medios locales, redes sociales y prensa escrita. Se imprimieron más de 2000 programas de mano y carteles.

Presencia en las redes: Más de 65.000 reproducciones en redes sociales; más de 10.000 cuentas alcanzadas.

Patrocinadores locales: Librería números, Floristería Santa Mónica, Palmerium Rivas.



Impacto: alto nivel de satisfacción del público, consolidación de una audiencia fiel; reputación muy positiva de la orquesta dentro del sector: proyecto serio, con gran calidad y con buena perspectiva de futuro.

La subvención del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid ha sido esencial para garantizar el desarrollo de una temporada sinfónica estable, inclusiva y de calidad. Se han cumplido los objetivos marcados y se ha contribuido al enriquecimiento cultural de la comunidad.

Datos sobre el abono.



ANEXO II

IMAGEN DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Se enviará enlace para utilizar archivo AI o PDF para impresión y PNG o JPG para digital.



ANEXO III

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES/CONVENIOS

CONCEJALÍA RESPONSABLE:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN/CONVENIOS:

ENTIDAD BENEFICIARIA.

B) IMPORTE JUSTIFICADO:

Detalle:

Nº FACTURA	FECHA	NIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE (IMPTOS INCLUID)
TOTAL					

C) IMPORTE A PAGAR:

En Rivas-Vaciamadrid, de

de 2026



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____

con D.N.I.: _____, como Presidente/a o representante
de _____ la

Entidad _____

con C.I.F.: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad beneficiaria de la subvención/convenio:

- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en ejercicio de la autorización para simplificación de la acreditación del art. 24 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Que los documentos justificativos de la subvención, presentados en la Memoria Económica son documentos originales y que están pagados correctamente. Dichos documentos cumplen con la normativa vigente (laboral, fiscal,...).
- Que es conocedora de lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006 y RD 130/2019.

En Rivas Vaciamadrid, de de 2026

Responsable de la Entidad

(Firma y sello de la Entidad)



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS

- PERSONA FÍSICA

NIF/NIE:	Nombre	Primer apellido:		
Segundo apellido		Teléfono		
Domicilio: calle, plaza, ...		Número:	Piso:	Letra :
Localidad		Código Postal	Provincia	

- PERSONA JURÍDICA:

Razón Social::		CIF:	
Domicilio: calle, plaza, ...:		Número	
Localidad:	Código Postal:	Provincia:	
Representante:	NIF/NIE:	Teléfono	
Domicilio a efectos de notificaciones:	Numero	Piso:	
Localidad:	Código Postal:	Provincia	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la Entidad a la que representa cumple con los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la documentación detallada a continuación, durante el tiempo de cesión del espacio municipal:
 - ° Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
 - ° Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.



- La falsedad, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las sanciones administrativas correspondientes o de cualquier otra índole que procedan y por tanto asume la responsabilidad de las mismas.

(Firma y sello de la Entidad)

